



APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF A FAVOR DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023

VISTOS:

El Informe N° 000512-2023-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el informe N° 000723-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2022-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 01 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 9952 1728 1543



Que, asimismo, para el financiamiento del precitado bono, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 346 321 800.00 (trescientos cuarenta y seis millones trescientos veintidós mil ochocientos y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo que, de acuerdo con el Anexo I del Decreto Supremo N° 259-2023-EF precitado, se habilita al Pliego 095-Oficina de Normalización Previsional la suma de S/ 1 176 000.00 (un millón ciento setenta y seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000512-2023-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que, en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de su Anexo I y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Oficina de Normalización Previsional, hasta por el monto de S/ 1 176 000,00 (un millón ciento setenta y seis mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida, en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 259-2023-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF por un monto de S/ 1 176 000,00 (un millón ciento setenta y seis mil y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	095	: Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina de Normalización Previsional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		10 200,00
2.3 Bienes y Servicios		1 800,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		36 600,00
2.3 Bienes y Servicios		12 600,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin producto

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 01 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 9952 1728 1543



ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 121 800,00
2.3 Bienes y Servicios 21 600,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento
Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 33 000,00
2.3 Bienes y Servicios 5 400,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión De Recursos
Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 34 200,00
2.3 Bienes y Servicios 16 200,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000006 : Acciones De Control y
Auditoria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 5 400,00
2.3 Bienes y Servicios 1 800,00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000399 : Administración de Aportes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 180 000,00
2.3 Bienes y Servicios 64 200,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000463 : Apoyo Al Fondo Consolidado de Reserva - FCR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 18 600,00
2.3 Bienes y Servicios 3 000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5001198 : Servicios Para Atención de Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales 26 400,00
2.3 Bienes y Servicios 1 200,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin producto

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 01 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 9952 1728 1543



ACTIVIDAD	5001201	: Servicios Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			44 400,00
2.3 Bienes y Servicios			10 200,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5003653	: Evaluación y Control de Expedientes Irregulares	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			43 200,00
2.3 Bienes y Servicios			10 800,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5003683	: Mejorar la Orientación y Atención al Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			189 000,00
2.3 Bienes y Servicios			61 200,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5005946	: Atención de Solicitudes de Reclamos Sobre Derechos y Obligaciones Previsionales	
	1	: Recursos Ordinarios	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales	7 800,00
2.3 Bienes y Servicios	600,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones
Presupuestarias que
no resultan en
productos

PRODUCTO 3999999 : Sin producto

ACTIVIDAD 5006256 : Atención de Solicitudes de
Derechos y Obligaciones
Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales	148 800,00
2.3 Bienes y Servicios	66 000,00

TOTAL EGRESOS 1 176 000,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 01 de diciembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0091 9952 1728 1543

